Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

8863 ***Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares relativa al concurso oposición para cubrir plazas vacantes en la categoría enfermero/enfermera de salud mental, a raíz de las renuncias recibidas a las plazas de algunas personas que han superado el concurso oposición y a raíz de algunas personas que no han realizado la toma de posesión***

Antecedentes

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de enero de 2019 (BOIB n.º 14, de 31 de enero) se convocó un concurso oposición para cubrir plazas vacantes en la categoría enfermero/enfermera de salud mental dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. Según el punto 11 de las bases de la convocatoria, una vez confeccionada la lista de personas seleccionadas por el Tribunal, el director general del Servicio de Salud dictará una resolución para aprobar y publicar las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo en la que también constará la lista complementaria de aspirantes según el que establece la base 10.2 de la convocatoria.

3. En fecha de 8 de marzo de 2022 se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de 3 de marzo de 2022 por la cual se aprobaba la lista de personas que han superado el concurso oposición para cubrir plazas vacantes en la categoría enfermero/enfermera de salud mental. Además, en la resolución mencionada se publicó una lista complementaria configurada por un total de ocho personas aspirantes que seguían por orden de prelación.

4. En fecha 18 de junio de 2022 se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de 13 de junio de 2022 por la cual se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas vacantes a las personas que han superado el concurso-oposición.

5. Se han producido diversas renuncias por parte de algunas personas que han superado el proceso selectivo. Al mismo tiempo, algunas personas no han realizado la toma de posesión en el plazo establecido, obligando a acudir a la lista complementaria. No obstante, el elevado número de renuncias ha puesto de manifiesto la falta de candidatos que figuran en esta lista, que ha resultado insuficiente, cosa que impide que pueda resultar efectiva para el fin por el cual ha sido creada (la efectiva cobertura de todas las plazas convocadas), especialmente teniendo en cuenta que falten candidatos que han superado el proceso selectivo y lo que dispone el punto 10.2 de las bases reguladoras.

6. Por todo esto, es pertinente modificar la lista complementaria a fin de ampliarla a raíz de las renuncias producidas y la falta de tomas de posesiones advertidas (anexo 3 de la resolución de 3 de marzo de 2022). Todo esto, con el fin de permitir la correcta cobertura de las plazas, de conformidad a lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento selectivo.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas a las instituciones sanitarias de la Seguridad Social —vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.

4. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de enero de 2019 por la cual se convoca un concurso oposición para cubrir plazas vacantes en la categoría enfermero/enfermera de salud mental dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

5. La Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y entre otros, en el artículo 109 y los artículos 112 y siguientes de la ley.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/136/1121214

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Publicar nuevamente la lista complementaria, una vez ampliada a raíz de las renuncias producidas de personas aspirantes y a raíz de algunas personas que no han realizado la toma de posesión, con los aspirantes que siguen por puntuación a las que han superado el proceso selectivo, por si alguna no cumple los requisitos para ser nombrada personal estatutario fijo y asegurar que se cubren todas las plazas ofertadas (anexo 3 de la resolución de 3 de marzo de 2022).

2. Publicar la lista de plazas que se ofertan (anexo 4), al efecto que las soliciten por orden de preferencia, las personas que aparecen en la lista complementaria (que figuran en el anexo 3) de conformidad a lo indicado en el siguiente punto. Las plazas destinadas a personas con un grado de discapacidad que no se cubran, se incrementarán a las del turno correspondiente.

3. Abrir un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, para que las personas que figuran desde la posición ocho hasta la posición once indicadas con asterisco (*) en el anexo 3, i, sin perjuicio de una posible ampliación posterior si cabe, aporten la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del certificado que acredite tener como mínimo el nivel B1 de conocimientos de catalán. No es necesario que presenten este documento las personas que ya lo hayan aportado en cualquier otra fase del concurso- oposición, siempre que lo indiquen.

- Fotocopia compulsada del título académico exigido para esta convocatoria o certificado académico que acredite haber completado todos los estudios para obtener el título, junto con la solicitud de expedición del título y la acreditación del pago de las tasas correspondientes. No es necesario que presenten este documento las personas que ya lo hayan aportado en cualquier otra fase del concurso-oposición, siempre que lo indiquen.

- Declaración jurada o prometida de no haber sido separado —por medio de un expediente disciplinario— del servicio de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria y de no estar inhabilitado con carácter firme para ejercer funciones públicas ni para la profesión correspondiente.

- En cuanto a los ciudadanos de otros estados mencionados en la base 2.1.*a)* de la convocatoria, acreditación de no haber sido inhabilitado —por sanción o pena— para acceder a funciones o a servicios públicos en un estado de la Unión Europea o separado —por sanción disciplinaria— de alguna de sus administraciones o de sus servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

- Certificado expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares que acredite la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones que se deriven del nombramiento.

- Lista de las plazas ofrecidas elegidas, por orden de prioridad; hay que incluir todas las plazas.

No han de presentar esta documentación ni tampoco la elección de plazas ofrecidas si ya la hubiesen aportado anteriormente, en este proceso selectivo.

4. Recordar que, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código civil y de la Ley de enjuiciamiento civil y según acuerdo establecido por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud de 26 de mayo de 2016, es requisito para acceder a las profesiones que impliquen contacto habitual con menores no haber sido condenado por una sentencia firme por algún delito de naturaleza sexual. Por ello es necesario acreditar esta circunstancia, junto con la documentación mencionada en el punto anterior, aportando un certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales (certificado de delitos de naturaleza sexual).

5. Establecer que debe presentarse toda la documentación en el Registro General de los Servicios Centrales o de cualquier otra gerencia del Servicio de Salud o por cualquiera de las vías que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Si se presenta en una oficina de Correos, debe ir dentro de un sobre abierto para que el funcionario correspondiente la selle y la feche antes de enviarla por correo certificado.

6. Recordar que, excepto en los casos de fuerza mayor constatados debidamente, si no se presenta toda la documentación exigida en el plazo establecido o si al examinarla se deduce que la persona interesada no cumple alguno de los requisitos, no podrá ser nombrada personal estatutario, por lo que se anularán sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/136/1121214

7. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y en el web *www.ibsalut.es*.

(Firmado electrónicamente: 18 de octubre de 2022)

El director general del Servicio de Salud
Manuel Palomino Chacón
Por delegación de la consejera de Salud y Consumo
(BOIB Núm. 191, de 7/11/2020)

ANEXO 3

TURNO LIBRE				
DNI/NIE	**Nombre**	**Total oposición**	**Total concurso ponderado**	**Total**
****9559F	De Los Santos Cabrera , Maria del Carmen	36,13600	16,69696	52,83296
****5193K	Jurado Barroso , Maria del Carmen	30,17000	22,48353	52,65353
****2533G	Amaran Coma , Anaysa	39,71600	12,15295	51,86895
****6448G	Manrique Sintes , Cristina Araceli	35,79500	15,86099	51,65599
****3657E	Andres Pascua , Francisco	40,56800	10,07907	50,64707
****6901P	Martinez Cifuentes , Marta Maria	38,01100	12,52795	50,53895
****8004R	Talavera Orenga , Laura	38,18200	11,98014	50,16214
****8757B	Navarro Morales , Irene Maria *	35,79500	13,96872	49,76372
****0398X	Cañete Ruiz , Francisca *	32,89800	16,62068	49,51868
****4881A	Garcia Bastida , Maria del Carmen *	34,43200	15,07444	49,50644
****9046M	Torresquesana Castro , Santiago *	31,87500	16,81279	48,68779
****0188E	De Amuedo Rincon , Maria	39,20500	9,39292	48,59792
****2280Q	Ruiz Garau , Maria Teresa	34,77300	12,73803	47,51103
****9520C	Hernandez Jimenez , Cristina	40,22700	7,11523	47,34223
****9509Y	Olmo Garcia , Angel Miguel	38,18200	8,44340	46,62540
****7190H	Martinez Diaz , Maria	35,62500	10,87230	46,49730
****1283L	Martos Basso , Rosalia	39,88600	6,43987	46,32587
****8527S	Carrillo Aguilera , Sonia	32,72700	13,30976	46,03676
****4770W	Alcaraz Vivancos , Antonio Jose	34,43200	11,53089	45,96289
****3645C	Martinez De Paz , Ana	32,55700	12,98154	45,53854
****2022X	Jurado Sanchez , Ainhoa	39,20500	6,30505	45,51005
****1162H	Dominguez Rodriguez , Maria Desiree	35,62500	9,56362	45,18862
****0721X	Vargas Rodriguez , Jose Maria	30,17000	14,35014	44,52014
****8791N	Alfonso Martinez , Gloria	37,84100	6,62625	44,46725
****4222B	Gonzalez Vaz-Romero , Luis	32,55700	11,44406	44,00106
****8151J	Suñer Adrover , Juan Simon	34,43200	9,43869	43,87069
****4689H	Jimenez Caballero , Javier	32,72700	10,34710	43,07410
****8515Z	Gonzalez Garcia , Xandra	34,43200	8,24472	42,67672
****2573C	Luna Torrejon , Belinda Flores	31,19300	11,11015	42,30315
****9778X	Mayorquin Segura , Ana Isabel	31,70500	10,44088	42,14588
****7380Z	Gonzalez Marquez , Jessica	34,60200	7,18181	41,78381

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/136/1121214

****1707P	Gutierrez Perez , Nerea	33,06800	8,69703	41,76503
****6226E	Lopez Martin , Ana	36,13600	4,94682	41,08282
****9843F	Lopez Vigil , Elizabet	38,18200	2,40945	40,59145
****5163R	Carot Muñoz , Maria Araceli	30,17000	9,70336	39,87336
****4915M	Serrano Salinas , Ana Maria	35,45500	1,60777	37,06277
****9613Z	Hellin Camacho , Carmen	32,04500	3,57055	35,61555
****1291B	Diaz Molas , Maria Jose	33,75000	1,60777	35,35777
****2703D	Hernandez Jimenez , Maria Belen	31,19300	2,12570	33,31870
****3515J	Eslava Nodar , Noela	31,02300	1,60777	32,63077
****4361A	Ovejero Muñoz , Marina Paula	30,68200	1,60777	32,28977
****7019V	Perez Diaz , Almudena	30,17000	1,60777	31,77777
****3000Y	Rodriguez Crespo , Iovanna	30,00000	1,60777	31,60777
TURNO LIBRE DISCAPACITADOS				
DNI/NIE	**Nombre**	**Total oposición**	**Total concurso ponderado**	**Total**
****5709W	Puente Varona , Zulima	36,81800	1,60777	38,42577

ANEXO 4

Descripción	Núm. Plazas	Isla
Hospital Universitario Son Espases	11	Mallorca
Hospital Universitario Son Llàtzer	2	Mallorca
Hospital Manacor	3	Mallorca
Hospital Comarcal Inca	2	Mallorca
Hospital Can Misses	1	Ibiza
GAP Mallorca (Área)	6	Mallorca
GAP Ibiza y Formentera (Área)	1	Ibiza y Formentera

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/136/1121214